



Al servicio
de las personas
y las naciones

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL REF. 3861 PAN 2021

Fecha: 18 de mayo de 2021

<u>Lugar de la Consultoría:</u>	Panamá, República de Panamá.
<u>Proyecto:</u>	PS00102463–“Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Modernización del Ministerio de Comercio e Industria”.
<u>Descripción del Servicio:</u>	Consultor/a Individual para el “Servicios de Asesoría Legal para la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales (ONCI) del Ministerio de Comercio e Industrias”.
<u>Duración de la Consultoría:</u>	12 meses.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **3861 PAN 2021 – Consultor/a Individual para el “Servicios de Asesoría Legal para la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales (ONCI) del Ministerio de Comercio e Industrias”**, y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar a las **3:00 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá** del día, **jueves 3 de junio de 2021**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 3861 PAN 2021

Procurement Notice ID: 78637

Link de Publicación:

http://procurementnotices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=78637

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día **5 días hábiles antes del cierre de convocatoria**, hasta las **11:00 a.m.** (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una

explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de **Procurement Notice**, identificada con el número de proceso **3861 PAN 2021**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a consultores en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma, serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores cuyas referencias sean negativas, y que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico y estarán limitadas a **un máximo de 4 MB** por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer ó DropBox ó similares**.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA: Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**MÁXIMO 4MB POR CORREO**) debidamente firmados.

1. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para desarrollar la presente consultoría.
2. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
3. **Carta de Interés y disponibilidad:** La misma deberá estar debidamente presentada para la [Confirmación de interés y disponibilidad](#) utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace **debidamente firmada (Anexo 2)**. Incluyendo el desglose de costos que respaldan el precio final por todo incluido.
4. **CV (hoja de Vida)**, deberá incluir la información referente a Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. **Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).**
5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos **tres (3) referencias profesionales**. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencias.
6. **Documento de identificación del consultor oferente** (cédula o pasaporte).
7. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección completa y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. **Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.**

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD.

4. EVALUACION

REVISIÓN PRELIMINAR: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en la página #2, de este documento de invitación, se encuentren en orden y cumplan con los objetivos de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%.

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos 70%.

* Valor de la Oferta Financiera 30%.

4.1. EVALUACION TÉCNICA:

Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el **Anexo 2**.

4.2 EVALUACION FINANCIERA:

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el **Anexo 2**.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ANEXO 2 - FORMATO DE EVALUACION.

ANEXO 3 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD.

ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CLUSTER: GOBERNABILIDAD Y PAZ****A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA**

Proyecto: PS00102463, Programa de apoyo al Fortalecimiento y Modernización del Ministerio de Comercio e Industrias.

Tipo de Contrato: Consultor Individual (IC).

Nombre de la Consultoría: Servicios de Asesoría Legal para la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales (ONCI) del Ministerio de Comercio e Industria.

Supervisor Directo: Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales.

Modalidad de Ejecución: NIM

Lugar: Panamá, República de Panamá.

Duración: 12 meses

Fecha de Inicio Estimada: Una vez se firme el contrato por ambas partes.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Ó ANTECEDENTES

Por medio del proyecto se pretende lograr el fortalecimiento y modernización del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la implementación de acciones puntuales que permitan desarrollar y fortalecer, la política nacional de comercio exterior y la política industrial nacional, aunado a una modernización de la gestión pública, a través de la implementación de plataformas digitales que permitan agilizar los trámites realizados en la institución, dando como resultado una gestión eficiente, transparente y en constante comunicación con el sector público.

El Ministerio de Comercio e Industrias es la institución responsable de promover el comercio nacional e internacional, impulsando políticas que permitan a corto plazo fortalecer el comercio, la industria, la promoción de exportaciones, la atracción de inversión extranjera, la apertura de nuevos mercados y el aprovechamiento de Tratados y Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes y futuros, como herramientas de acceso a mercados que permitan lograr un mejor posicionamiento de la oferta exportable del país, dinamizar el intercambio comercial con nuestros socios, y sacar provecho de los mecanismos y programas de asistencia técnica que se derivan de la utilización de los TLCs y Acuerdos Comerciales suscritos por nuestro país.

Siendo así, se requiere a corto plazo contar con asesoría legal especializada que brinde asistencia técnica a la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales del MICI, en el análisis de proyectos de ley para la aprobación de tratados comerciales internacionales, modificación de acuerdos comerciales vigentes, elaboración de análisis legales de situaciones derivadas de los distintos foros, ya sea de negociación o administración de tratados, y que apoye en lo referente al mecanismo de examen de la política comercial, en las áreas relacionadas a comercio de servicios, sin perjuicio de otras áreas que pueda requerir apoyo y que guarden relación con la materia. Lo anterior, permitirá lograr el fortalecimiento del MICI, su política de comercio exterior, su capacidad para administrar eficientemente los acuerdos comerciales vigentes y la apertura de nuevos mercados.

Lo anterior en virtud, de que el principal resultado esperado del proyecto es avanzar en el fortalecimiento y modernización del MICI, para el cumplimiento de sus programas y funciones tendientes a la creación, desarrollo y expansión del comercio y la política de comercio exterior; en línea con el Producto 1.1, el cual establece que, Panamá habrá abierto nuevos mercados comerciales y profundizado en espacios estratégicos; el Producto 1.2. "ONCI tiene la capacidad adecuada para administrar eficientemente los acuerdos comerciales vigentes y futuros" y el Producto 5, el cual dispone que "Panamá ha definido los lineamientos para mejorar las exportaciones nacionales y fortalecido las capacidades exportadoras de los diferentes sectores económicos del país", por lo que el requerimiento del Ministerio de Comercio e Industrias guarda pertinencia con los objetivos del proyecto y va en línea con los 7 Objetivos De Desarrollo Sostenible que inciden directa e indirectamente en el mismo.

C. OBJETIVO

Contratar los servicios de asesoría legal y jurídica para brindar apoyo y asistencia técnica a la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales (ONCI) del MICI, para el análisis y elaboración de diversos documentos legales como proyectos de ley para la aprobación de acuerdos comerciales, modificaciones a acuerdos comerciales vigentes de los cuales se deriven

nuevas oportunidades de exportación de bienes y servicios panameños; así como, apoyo en el levantamiento de instrumentos legales referentes a las decisiones derivadas de las comisiones administradoras de tratados, incluyendo análisis jurídicos y asesoría en la administración de acuerdos comerciales vigentes; al igual que, brindar asesoría en materia de política comercial internacional, comercio de servicios, y derecho comercial internacional, con relación al Mecanismo de Examen de Política Comercial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y la presentación de dicho Examen por parte de nuestro país ante el citado organismo internacional.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. Elaboración de Proyecto de Ley para la incorporación de Croacia al Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea:

- Revisar y analizar los distintos capítulos del acuerdo vigente.
- Participar y coordinar reuniones con el equipo técnico de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales del MICI, para comprender y discutir las temáticas que sean necesarias y para la revisión de avances alcanzados.
- Elaborar y preparar, en coordinación con el equipo técnico de la Oficina de Negociaciones Comerciales del MICI, la documentación requerida para la autorización por parte del Consejo de Gabinete para su presentación a la Asamblea Nacional.
- Elaborar y preparar, en coordinación con el equipo técnico de la Oficina de Negociaciones Comerciales del MICI, la documentación requerida, para la presentación del Proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional, sanción por el ejecutivo y publicación en Gaceta Oficial.
- Asistir o atender consultas del sector privado, a requerimiento de la ONCI.

El objetivo es lograr la apertura de nuevos mercados, que permitan ampliar las posibilidades de exportaciones y el intercambio comercial del país, de la manera más ventajosa posible para el país y su sector productivo.

2. Elaboración de Proyecto de Ley para modificación del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Chile:

- Revisión y análisis del Tratado vigente.
- Asesorar y brindar acompañamiento al MICI en las reuniones de la Comisión de Libre Comercio con especial énfasis en los temas relacionados a la modificación del tratado. Esto implica asesoría y levantamiento de documentación, que permita a la República de Panamá, modificar el Tratado a través del mecanismo aplicable para la modificación de este tipo de instrumento.
- Asistencia en reuniones con el equipo técnico de la Oficina de Negociaciones del MICI, para comprender y discutir sus necesidades y los avances alcanzados.
- Asistencia en reuniones con las distintas instituciones del sector público que estuvieran involucradas en los procesos de renegociación del TLC con Chile.

- Asistir o atender consultas del sector privado, a requerimiento de la ONCI.
- Elaborar y preparar, en coordinación con el equipo técnico de la Oficina de Negociaciones Comerciales del MICI, la documentación requerida para la autorización por parte del Consejo de Gabinete para su presentación a la Asamblea Nacional.
- Elaborar y preparar, en coordinación con el equipo técnico de la Oficina de Negociaciones Comerciales del MICI, la documentación requerida, para la presentación del Proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional, sanción por el ejecutivo y publicación en Gaceta Oficial.

El resultado esperado de la asesoría para elaboración del proyecto de Ley, es identificar posibles áreas de mejoras en las negociación, que permitan maximizar las ventajas para los productos negociados, incluyendo la inclusión de nuevas fracciones arancelarias, que sustentará las posiciones oficiales a nivel de Estado, en función del fortalecimiento del intercambio comercial con este país.

3. Acompañamiento y asesoría legal para la preparación del Examen de Política Comercial de la República de Panamá ante la OMC, en materia de comercio de servicios (GATS):

- Levantamiento de informes sobre las políticas y prácticas comerciales que deberán ser presentados por Panamá ante el órgano de Examen de las Políticas Comerciales, en base a la información presentada por la autoridad competente.
- Asesorar y apoyar en el levantamiento de las aclaraciones que solicite el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, con relación al examen de Panamá.
- Contribuir a la revisión de toda la legislación, las leyes, los reglamentos, las políticas, las prácticas y las reformas comerciales pasadas o previstas que sean pertinentes para considerarlas como parte del proceso de examen de las políticas comerciales de Panamá ante la Organización Mundial del Comercio.
- Participar en reuniones con el personal de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales y autoridades del MICI respecto a la presentación del Examen de las Políticas Comerciales ante la OMC.
- Participar y asistir en materia legal al MICI en reuniones con miembros del órgano de Examen de la Políticas Comerciales o personal de la OMC, cuando así se requiera por motivo de la presentación del Examen del país.
- Coordinaciones con diversas instituciones a nivel nacional para preparar la presentación ante dicho organismo.

El objetivo es continuar impulsando la transparencia en las políticas comerciales del país, lo que a su vez contribuye a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio.

4. Análisis y revisión legal de política comercial y acuerdo comerciales vigentes y por suscribir

- Proporcionar asesoramiento al Ministerio de Comercio e Industrias en una amplia gama de temas comerciales, y legales relacionados con la elaboración de políticas comerciales, incluyendo la investigación jurídica, y el análisis y desarrollo de políticas comerciales.

- Proporcionar asesoramiento técnico y jurídico sobre acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales de los que Panamá podría beneficiarse o perjudicarse.
- Proporcionar asesoramiento al Ministerio de Comercio e Industrias, respecto a proyectos o iniciativas de Ley que puedan contravenir los Acuerdos comerciales vigentes.
- Proporcionar apoyo técnico y servicios de asesoramiento jurídico respecto al mecanismo legal para la adopción de compromisos y decisiones derivadas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y de las diferentes comisiones administradoras de los tratados bilaterales y regionales.
- Aportar contribuciones al estudio detallado sobre las implicaciones de los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales de comercio para la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos.
- Servir como especialista en mesas de coordinación regionales.
- Elaborar borradores de leyes, reglamentos, proyectos y programas incluyendo la coordinación con el equipo de la ONCI para su implementación y/o entrada en vigor (cuando corresponda).
- Apoyar en la preparación de las reuniones de la Presidencia Pro tempore de Panamá I semestre del año 2022 como consejero experto en las negociaciones en materia de servicios.
- Apoyar en la coordinación a nivel intergubernamental de los trabajos en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio y de la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio.

El resultado esperado es el fortalecimiento institucional para administrar eficientemente los acuerdos comerciales vigentes y futuros.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Revisión y Aprobación Requerida
1) Producto 1: Proyecto de Ley para la incorporación de Croacia al Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea	3 meses después de la firma del contrato.	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales
2) Producto 2: Proyecto de Ley para modificación del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Chile	5 meses después de la firma del contrato	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales

3) Producto 3: Documentación Legal para la presentación del Examen de Política Comercial de la República de Panamá ante la OMC, en materia de comercio de servicios (GATS)	9 meses después de la firma del contrato	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales
4) Producto 4 : Informe de análisis y revisión legal de política comercial y acuerdo comerciales vigentes y por suscribir	12 meses después de la firma del contrato	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El desarrollo de las labores descritas estará bajo la supervisión directa del Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales y se deberá presentar un entregable de sus labores, avances y recomendaciones, donde plasmará los resultados de la asistencia ofrecida, conforme a los productos descritos en la Sección E.

Para los entregables 3 y 4, el consultor deberá entregar informe mensual de actividades, las cuales serán asignadas bimensual o mensual, de manera previa.

Para las actividades, particularmente las que deriven de la actividad 3, la ONCI requerirá la interacción del consultor con las autoridades competentes en cada uno de los temas cubiertos por el tercer examen de Política Comercial de la OMC, entre las que se incluyen, pero no se limita a: Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros y Reaseguros, Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos, Autoridad de Turismo, entre otras.

Para el resto de las actividades derivadas de los entregables, se requerirá la interacción con otras autoridades, entre las que se identifican, pero no se limita a: Autoridad Nacional de Aduanas, otras dependencias del Ministerio de Comercio e Industrias, incluyendo al equipo de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales, Misión Permanente de Panamá ante la Organización Mundial de Comercio, Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras.

Esta interacción podrá incluir intercambio de correo electrónicos, atención de videoconferencias y/o llamadas telefónicas, con la finalidad de obtener los insumos para los entregables requeridos. Estos insumos pueden ser aclaraciones, obtención de dato y/o estadísticas, validación de criterios con la autoridad competente y/o anuencia de las mismas.

El consultor podrá requerir apoyo al personal administrativo y/o técnico designado por el Jefe de Negociaciones Comerciales Internacionales, para el desarrollo de ciertos aspectos de la consultoría (por ejemplo, coordinación de videollamadas, remisión de documentación) o para la implementación de alguna recomendación, derivada de alguno de los entregables.

El supervisor asignado por el PNUD, revisará los productos que presente el/la experto/a. El personal designado de la unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el/la experto/a.

Los pagos a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

Doce (12) meses a partir de la firma del contrato.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

El lugar de la prestación de los servicios será en la Ciudad de Panamá y/o de forma remota, con disposición durante, pero no limitado, al horario laboral de la ONCI. Los trabajos se realizarán desde sus propias oficinas y concertará reuniones, en diversas modalidades, con las autoridades correspondientes según sea necesario y previa comunicación con las partes involucradas.

A. I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica:

- Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas. Abogado Idóneo para ejercer en la República de Panamá.
- Maestría en Derecho Internacional, Derecho Internacional Comercial o Derecho Internacional Público o afines.

Experiencia General:

- 8 años de experiencia en servicios de asesoría legal para la negociación y administración de tratados o acuerdos comerciales internacionales.

Experiencia Especifica:

- 8 años de experiencia en Comercio Exterior.
- 8 años de experiencia en comercio internacional o en tratados bilaterales e internacionales de comercio u otros instrumentos internacionales comerciales.
- 8 años de experiencia en procedimientos aduaneros centroamericanos o facilitación del comercio, o integración económica o solución de controversias.
- 8 años de experiencia en mecanismos de derecho internacional para la adopción de instrumentos internacionales o derivados de instrumentos internacionales.

Otros requerimientos:

- Español tanto oral como escrito
- Inglés tanto oral como escrito
- Experiencia en el sector público y con organismos internacionales, serán valoradas favorablemente.

B. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

Cada uno de los pagos se realizará conforme la recepción favorable de los entregables, descritos a continuación en el siguiente cronograma de pago:

Pago	Productos	Fechas de Vencimiento Estimada	Revisión y Aprobación Requerida	Porcentaje de pago
Primer Pago	Producto 1: Proyecto de Ley para la incorporación de Croacia al Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea	3 meses después de la firma del contrato.	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales	25%
Segundo Pago	Producto 2: Proyecto de Ley para modificación del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Chile	5 meses después de la firma del contrato	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales	25%
Tercer Pago	Producto 3: Documentación Legal para la presentación del Examen de Política Comercial de la República de Panamá ante la OMC, en materia de comercio de servicios (GATS)	9 meses después de la firma del contrato	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales	25%
Cuarto Pago	Producto 4: Informe de análisis y revisión legal de política comercial y acuerdo comerciales vigentes y por suscribir	12 meses después de la firma del contrato	Jefe de la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales	25%

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

Al presentar su propuesta, el consultor debe presentar la metodología propuesta o plan de trabajo.

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
2. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del MICI. Para la utilización total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.
3. Toda la información a la que tenga acceso, así como los informes y notas técnicas o cualquier otro producto que elabore durante la presente consultoría, es de estricta confidencialidad.

L. ANEXOS

No hay anexos.

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Se exige dominio del idioma español (hablado y escrito). Incluya propuesta metodológica.	CUMPLE/NO CUMPLE	70%
	A. Educación	20	
	Formación académica en el área de: Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas (10 puntos) Maestría en Derecho Internacional, Derecho Comercial o Derecho Internacional Público o afines (10 puntos).	20	
	B. Experiencia General:	30	
	Experiencia Mínima de 8 años en servicios de asesoría legal para la negociación y administración de tratados o acuerdos comerciales internacionales. Subpuntajes: b.1. Experiencia de más de 10 años (30 pts). b.2. Experiencia de 10 años (20 pts). b.3. Experiencia de 8 años (16 pts)	30	
	C. Experiencia Específica	20	
	Experiencia mínima de 8 años en Comercio Exterior. Subpuntajes: c.1. Experiencia de más de 10 años (5pts) c.2. Experiencia de 10 años (3 pts) c.3. Experiencia de 8 años (2 pts)	5	
	Experiencia Mínima de 8 años en Comercio Internacional o en tratados bilaterales e internacionales de comercio u otros instrumentos internacionales comerciales. Subpuntajes:	5	

c.1. Experiencia de más de 10 años (5pts) c.2. Experiencia de 10 años (3 pts) c .3. Experiencia de 8 años (2 pts)		
Experiencia Mínima de 8 años en procedimientos aduaneros centroamericanos o facilitación del comercio, o integración económica o solución de controversias. Subpuntajes: c.1. Experiencia de más de 10 años (5pts) c.2. Experiencia de 10 años (3 pts) c .3. Experiencia de 8 años (2 pts)	5	
Experiencia Mínima de 8 años en mecanismos de derecho internacional para la adopción de instrumentos internacionales o derivados de instrumentos internacionales. Subpuntajes: c.1. Experiencia de más de 10 años (5pts) c.2. Experiencia de 10 años (3 pts) c .3. Experiencia de 8 años (2 pts)	5	
D. Metodología	30	
Propuesta metodológica que esquematice cómo el / la consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados. <ul style="list-style-type: none"> • Puntuación del 100%; si la Propuesta cubre de forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realice una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicione elementos y mejoras significativas para la ejecución de los servicios. • Puntuación del 75%; si la propuesta que cubra en forma completa, pero sin adiciones de elementos ni mejoras. • Puntuación del 50%; si la propuesta que cubra de forma completa pero no describe como se realizarán los servicios requeridos. • Puntuación del 0%; si la propuesta no cubre todos los servicios mínimos requeridos en los términos de referencia. 	30	
PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (100*70%)		70%
PROPUESTA FINANCIERA		30%

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y= cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **3861 PAN 2021 – Consultor/a Individual para el “Servicios de Asesoría Legal para la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales (ONCI) del Ministerio de Comercio e Industrias”**.
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales.
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA**
 - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO**, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
 - Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:**

Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?
Si No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

- r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

- s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
 Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral).
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario (Anexo 3).
- Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado).

**ANEXO 3 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Otros (favor especificar)			
...			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Entregable 1	25%	
Entregable 2	25%	
Entregable 3	25%	
Entregable 4	25%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

3861 PAN 2021 – Consultor/a Individual para el “Servicios de Asesoría Legal para la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales (ONCI) del Ministerio de Comercio e Industrias”.

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría**
- 2. Marco conceptual (máximo una hoja)**
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
- 4. Descripción de la metodología**
- 5. Cronograma de actividades**



**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) _____ cuya _____ dirección _____ es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como *Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de

[moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación ². Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utiliza será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y en ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

² Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus

obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad, constituyen los

fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELLECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer

con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista

Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el

mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de

confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito,

dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los

términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos,

demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de

cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa

o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el

responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por

este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, debido al evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente

Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio

ivil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente;

(b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito:

(a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir

de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las

Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con

alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información

confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

